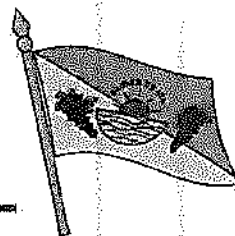




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 -2025-AMPI

ICA, 31 ENE 2025

VISTO: El Informe N°005-2025-GM-MPI y Resolución de Alcaldía N°200-2024-AMPI;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, la sentencia expedida por el segundo juzgado de Ica N°01387-2011-0-1401-JR-CI-02, recaída en el proceso de Acción Contencioso Administrativa, que interpone José Melecio Rojas Enciso, contra la Municipalidad Provincial de Ica, la misma que ha sido confirmada por la primera sala civil de la corte superior de Ica y con la casación N°8840-2013-Ica, se confirma en el sentido que se declara fundada la demanda que ordena a la demandada cumpla con la transferencia a la Asociación de Comerciantes del Mercado el Rio y al demandante José Melecio Rojas Enciso en virtud al Exp. N°2001-0913, así como los actuales poseedores que están poseyendo y conduciendo su puesto en el bien materia de Litis, en forma definitiva en el mercado el Rio, ubicado en la Av. Grau - Ica, de una área 2,192.86 m2 debidamente inscrito en los registros públicos ficha N°20231, en la cual también se encuentra la tienda de la Av. N°400 que viene conduciendo y/o poseyendo el demandante y es parte integrante del área antes citado.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N°005-2025-GM-MPI-2025-GM-MPI, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°200-2024-AMPI, respecto a la conformación de la comisión de trabajo para la regularización de la venta del Mercado el Rio, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

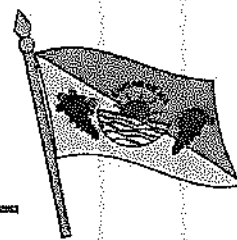
- | | |
|--|------------------------------|
| • Gerente de Asesoría Jurídica | - Presidente de la Comisión. |
| • Gerente de Administración | - Miembro de la Comisión. |
| • Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos MPI | - Miembro de la comisión. |

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2024-AMPI, de fecha 26.03.2024, la misma que declara en su primer artículo conformar la comisión de trabajo para la regularización de la venta del Mercado el Rio en cumplimiento de los fallos judiciales recaídos en el Exp. Judicial N°2021-913-141101-J-C02-SA y el expediente judicial N°01387-20111-0-1401-JR-CI-02. Que tiene calidad de cosa juzgada y está conformada de la siguiente manera.

- | | |
|---|----------------------|
| • Gerente Municipal | - Presidente |
| • Gerente de asesoría jurídica | - Secretario técnico |
| • Gerente de administración | - Miembro titular |
| • Gerente de desarrollo económico y seguridad ciudadana | - Miembro titular |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución de Alcaldía N° N°200-2024-AMPI, de fecha 26.03.2024, en el extremo de designar a los miembros de la comisión de la Regularización de la venta del Mercado el Río y dar cumplimiento a la sentencia recaída en el (expediente Judicial N° 01387-2011-0-1401-JR-CI-02), ejecución de sentencia, el cual estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Administración
- Sub Gerente de Control Patrimonial y Equipos Mecánicos MPI
- Presidente de la Comisión.
- Miembro de la Comisión.
- Miembro de la comisión.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar en todos sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N°200-2024-AMPI, de fecha 26.03.2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la Asociación de trabajadores de comerciantes del Mercado el Río, y al demandado José Melecio Rojas Enciso, a los actuales posesionarios y por intermedio del Procurador Público Municipal, hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Poder Judicial.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE